

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Franco suizo	13,79	13,86
100 Francos belgas	119,66	120,86
1 Marco alemán	14,88	14,95
100 Liras italianas	9,47	9,57
1 Florin holandés	16,47	16,55
1 Corona sueca	11,50	11,56
1 Corona danesa	8,56	8,60
1 Corona noruega	8,29	8,33
1 Marco finlandés	18,39	18,57
100 Chelines austriacos	229,65	231,94
100 Escudos portugueses	207,95	208,99
100 Cruzeiros (2)	2,65	2,68
1 Peso mejicano	4,60	4,65
1 Peso colombiano	2,41	2,45
1 Peso uruguayo	0,90	0,92
1 Sol peruano	1,85	1,87
1 Bolívar	12,87	13,00
1 Peso argentino	0,18	0,19
100 Dracmas griegos	194,91	195,88

(2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 100 cruzeiros, inclusive.

Madrid, 21 de junio de 1965.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Torremuelle».

Imos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Benito Parrilla Güiza, en nombre y representación de «Inmobiliaria Torremuelle, S. A.», ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Torremuelle» para terreno sito en el término municipal de Benalmádena (Málaga), con una extensión superficial de 42 hectáreas, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos, y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, he tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Torremuelle», solicitada por don Benito Parrilla Güiza.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Imos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1676/1965, de 3 de junio, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Ampliación del Dispensario de las Siervas de Jesús, en el Puente de Vallecas», Madrid.

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ampliación del Dispensario de Siervas de Jesús en el Puente de Vallecas, Madrid», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de la General del Estado en el Mi-

nisterio de la Vivienda, a propuesta del Ministerio de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Ampliación del Dispensario de las Siervas de Jesús en el Puente de Vallecas, Madrid».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con la Empresa «Umugar, Sociedad Anónima», dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de un millón ciento treinta y seis mil quinientas sesenta y tres pesetas con treinta céntimos, con cargo al crédito número quinientos sesenta y cinco del presupuesto del presente ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1677/1965, de 3 de junio, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Alumbrado público en Santiago de Compostela» (La Coruña).

Aprobado técnicamente el proyecto de «Alumbrado público en Santiago de Compostela (La Coruña)», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Alumbrado público en Santiago de Compostela (La Coruña)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con la Empresa «Miguel Pascual y Cía., S. A.», con la baja del cero coma noventa y seis por ciento dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de seis millones setecientos dieciséis mil cuatrocientas once pesetas con treinta y nueve céntimos (6.716.411,39), con cargo al crédito número quinientos sesenta y cinco del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1678/1965, de 3 de junio, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Alumbrado artístico del interior de la catedral de Santiago de Compostela» (La Coruña).

Aprobado técnicamente el proyecto de «Alumbrado artístico del interior de la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña)», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de la General del Estado en el Ministerio de la Vivienda, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Alumbrado artístico del interior de la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con la Empresa especializada «Industria Eléctrica F. Benito Delgado, S. A.», dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de un millón ochenta mil doscientas doce pesetas